

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2024- MDJ/GM

Jesús, 01 de marzo del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO;

El Informe N° 005-2024-CPSC/MDJ/SGC, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, hace llegar el proyecto de DIRECTIVA PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA, CONTROL Y BUEN USO DE LOS RECURSOS OTORGADOS A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE JESÚS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos; que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización".

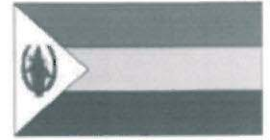
Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°27972, establece "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza, a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...):

Que, la Ley N°27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; y sus modificatorias; establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal; de tal manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



GERENCIA MUNICIPAL

Que, de conformidad a la Ley N°30937 la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; respecto a las municipalidades de Centros Poblados; en el ARTICULO 131° DIETAS; indica la municipalidad provincial o distrital según corresponda asigne una dieta mensual al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales, en el ARTICULO 133° RECURSOS, indica que la municipalidad provincial o distrital según corresponda, acuerda la entrega de recursos presupuestales, propios y de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado con arreglo a la normatividad presupuestal vigente y en el ARTICULO 134° RESPONSABILIDAD EN EL USO DE RECURSOS, indica que la utilización eficiente y adecuada de los recursos de la municipalidad de centro poblado es responsabilidad de su alcalde y regidores. El alcalde de la municipalidad de centro poblado informa mensualmente acerca de la utilización de los recursos a que se refiere el artículo 133° a su concejo municipal y a la municipalidad delegante. Anualmente rinde cuentas a la población en acto publico. El incumplimiento de informar da lugar a la suspensión de la entrega de recursos por parte de la municipalidad provincial o distrital. Los ingresos y los gastos de las municipalidades de centros poblados se consolidan en las cuentas de la municipalidad delegante;

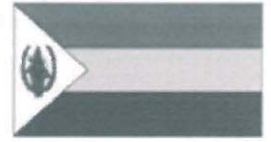
Que, de acuerdo con la normativa precedente es necesario regular las responsabilidades y procedimiento administrativo para la Transferencia de Recursos Económicos y Rendición de Gastos de las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Jesús, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente, así como, para la supervisión de la correcta ejecución de las asignaciones presupuestarias;

Que, mediante Informe N°005-2024-CPSC/MDJ/SGC de fecha 30 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad en la cual remite el proyecto de **"DIRECTIVA PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA, CONTROL Y BUEN USO DE LOS RECURSOS OTORGADOS A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE JESÚS"**, para su revisión y posible aprobación.

Que, mediante Informe N°029-2024-MDJ/GAJ de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por la Abg. Maggye Gabriela López Agüero- Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jesús; OPINA que es PROCEDENTE la aprobación de la **"DIRECTIVA PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA, CONTROL Y BUEN USO DE LOS RECURSOS OTORGADOS A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE JESÚS"**, en aplicación al marco legal invocado en la directiva y las normas invocadas por el área usuaria, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y en merito a la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°001-MDJ/A de fecha 03 de enero del 2023, que designa como





GERENCIA MUNICIPAL

GERENTE MUNICIPAL al CPC FERNANDO MARIN AGUILAR, que actúa de conformidad a las facultades delegadas por la RESOLUCION DE ALCALDIA N°245-2023-MDJ/A;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR DIRECTIVA N°005-2024-MDJ/GM “TRANSFERENCIA FINANCIERA, CONTROL Y RENDICIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE JESÚS ”, la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que los procedimientos de la presente DIRECTA N°005-2024-MDJ/GM, son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las Municipalidades de los Centros Poblados de la jurisdicción del Distrito de Jesús que reciben transferencias financieras por la Municipalidad Distrital de Jesús y para las unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jesús relacionadas con el trámite, otorgamiento, utilización, rendición y supervisión de las transferencias financieras a las Municipalidades de Centros Poblados.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología e Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESUS
C.P.C Fernando Marín Aguilar
GERENTE MUNICIPAL